



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El expediente N° 2216-B/220, iniciado por ACAY AGRO S.A., mediante el cual solicita la eximición del pago por Derechos de Construcción – Parque Industrial El Molino II, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 100° de la Ordenanza Fiscal vigente, según inciso f.8) expone que: "...Estarán exentos total o parcialmente sin perjuicio de los controles y permisos las micro y pequeñas empresas, respecto de nuevos emprendimientos o ampliación de los existentes, que sean generadores de nuevas fuentes de trabajo permanente o semipermanente, de acuerdo a la reglamentación que deberá dictar al efecto el Departamento Ejecutivo...".

Que el contribuyente aportó documental, cumplimentando los requisitos exigidos por la Ordenanza Fiscal para adquirir la exención solicitada. Sin embargo no se acreditó que el galpón construido sea generador de nuevas fuentes de trabajo permanente o semipermanente.

Que el Decreto N° 6769/87: "...otorga al Honorable Concejo Deliberante competencia para reglamentar las obligaciones de los vecinos respecto de los servicios de la Municipalidad...Para establecer un régimen de exenciones parciales o totales de tributos municipales o condición que sean de carácter general y que rijan para el ejercicio correspondiente a la fecha en que se dicte la medida...".

Que a pesar que el contribuyente no acreditó fehacientemente la generación de nuevos empleos, no cumpliendo con una de las exigencias establecidas, no es de menor consideración que la obra por la que ha realizado la presentación, eventualmente puede ser una fuente creadora de trabajo.

Que Asesoría Legal considera remitirlo al Honorable Concejo Deliberante para que se le dé el tratamiento correspondiente.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 26/21

ARTÍCULO 1.- Exímase a la Empresa ACAY AGRO S.A. de la deuda por Derechos de



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

----- Construcción, Partida Municipal N° 100043/00, según actuaciones obrantes en el Expediente N° 2216-B/220.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los once días del mes de marzo de dos mil veintiuno. FIRMADO: Leandro Spinelli - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----